

ANEXO III

D/D.^a
con D.N.I. n.º, declara no estar percibiendo ninguna compensación económica derivada del ejercicio de una actividad profesional por cuenta propia o ajena, por estar acogido a las prestaciones por desempleo ni por tener concedida otra beca.

En caso de que durante la vigencia de la beca que, en su caso, le fuera concedida por el IAC dejará de cumplir la condición anterior, por pasar a percibir cualquier género de compensación económica, me obligo expresamente a ponerlo en conocimiento del IAC en el plazo máximo de tres días hábiles, causando baja automáticamente en la percepción de la beca.

En, a de de 2007.

Firma

ANEXO IV

Características de las becas

1) Astrofísicos residentes IAC.

El Objetivo de este programa es preparar a licenciados recientes para investigar en Astrofísica y en las técnicas relacionadas con ella. Durante el tiempo de formación, y bajo la supervisión de un Director de Tesis, cursarán el Master en Astrofísica en la Universidad de La Laguna, y llevarán a cabo la investigación conducente a una tesis doctoral integrándose para ello en grupos de investigación del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC).

Centros de formación:

El centro principal de formación es el IAC situado en La Laguna (Tenerife), aunque, en algunos casos, parte del período de formación puede realizarse en otros centros de investigación. Los doctorandos también podrá beneficiarse de las instalaciones de observación astronómica de los Observatorios del Teide (Tenerife) y del Roque de los Muchachos (La Palma).

Líneas de investigación en el IAC:

Los nuevos residentes se integrarán en alguna de las líneas de investigación astrofísica del IAC, que tratan aspectos teóricos y observacionales de la mayoría de los campos de la astrofísica (ver la página web <http://www.iac.es>). A su llegada, los residentes elegirán entre un grupo de proyectos disponibles para ellos. Dichos proyectos serán anunciados en la siguiente dirección de Internet: http://www.iac.es/becas_res_int/residentes/proyectos.html.

Medios para la investigación:

El IAC dependen dos Observatorios Internacionales (Observatorio del Teide, en Tenerife y del Roque de los Muchachos, en La Palma), que juntos constituyen el Observatorio Norte Europeo, donde se pueden realizar observaciones con los telescopios e instrumentos más avanzados. Los investigadores del IAC disponen de una extensa red de estaciones de trabajo y PC's. El IAC tiene una Biblioteca especializada con más de 260 suscripciones a revistas científicas y unos 10.000 volúmenes de Astrofísica, Física, Matemáticas, Ingeniería e Informática. Además, la estancia en el IAC facilitará a los doctorandos la participación en congresos y reuniones internacionales, el estrecho contacto con profesores de las diferentes ramas de la Astrofísica y la asistencia a la Canary Islands Winter School of Astrophysics que organiza anualmente el IAC.

ANEXO III

Tablas salariales 2007

Personal docente	Base	Productividad	C. Temporal	Plus Transporte	C.P.P.	Total
<i>Educación Infantil</i>						
Director	1.240,25	55,97	226,97	130,43	61,00	24.058,65
Subdirector	1.240,25	55,97	218,34	130,43	58,73	23.929,30
Prof. Titular	1.240,25	55,97		130,43	42,69	20.654,18
Educador de Infantil	826,06	46,95		130,43	39,92	14.342,08
Instructor	824,04	38,21		130,43	37,15	14.215,67
<i>Primaria - Primer ciclo ESO</i>						
Director	1.240,25	55,97	226,97	130,43	61,00	24.058,65
Subdirector	1.240,25	55,97	218,34	130,43	58,73	23.929,30
Jefe de Estudios	1.240,25	55,97	188,97	130,43	57,86	23.488,63
Jefe Departamento	1.240,25	55,97	168,09	130,43	56,31	23.175,44
Prof. Titular	1.240,25	55,97		130,43	42,69	20.654,18
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	995,49	45,53		130,43	34,33	16.867,91
Instructor	905,25	41,66		130,43	34,33	15.471,80

ANEXO V

Composición de la Comisión de Evaluación*

Dr. Jordi Cepa Nogué (Coordinador de Enseñanza).
Dra. María Jesús Arevalo Morales.
Dr. Artemio Herrero Davó.
Dr. Fernando Pérez Hernández.
Dra. Mercedes Prieto Muñoz.

* La Comisión de evaluación esta conformada por los miembros doctores de la «Comisión de Enseñanza del IAC», siendo la composición reflejada la existente a la fecha de la presente convocatoria. La Comisión de Enseñanza fue creada por el Convenio de Cooperación suscrito entre la Universidad de La Laguna y el Instituto de Astrofísica de Canarias para la coordinación entre ambas instituciones en materia de Enseñanza

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

7539

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales del 2007, del Convenio colectivo de centros de enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado.

Visto el texto de las tablas salariales correspondientes al año 2007 del Convenio Colectivo de Centros de Enseñanza Privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado (Código de Convenio n.º 9901925), que fue suscrito con fecha 22 de febrero de 2007 de una parte por las Asociaciones empresariales ACADE y CECE en representación de las empresas del sector y de otra por las Organizaciones Sindicales USO, CC.OO, FETE-UGT, FSIE y CIG en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

Personal docente	Base	Productividad	C. Temporal	Plus Transporte	C.P.P.	Total
<i>2.º ciclo ESO/Bachillerato</i>						
Director	1.304,57	60,63	330,58	130,43	80,19	26.628,91
Subdirector	1.304,57	60,63	290,52	130,43	76,89	26.027,88
Jefe de Estudios	1.304,57	60,63	279,34	130,43	74,67	25.860,36
Jefe Departamento	1.304,57	60,63	235,93	130,43	72,51	25.209,10
Prof. Titular	1.304,57	60,63		130,43	53,48	21.670,14
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.232,01	57,87		130,43	44,56	20.551,53
Prof. Adjunto de Taller o Lab.	1.210,87	57,07		130,43	43,96	20.225,54
Instructor	1.112,97	53,37		130,43	42,98	18.716,27
<i>C.F.G.M.</i>						
Director	1.231,03	57,05	267,65	130,43	62,28	24.542,48
Subdirector	1.231,03	57,05	248,21	130,43	61,67	24.250,88
Jefe de Estudios	1.231,03	57,05	229,06	130,43	59,31	23.963,55
Jefe Departamento	1.231,03	57,05	209,82	130,43	57,74	23.674,98
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	1.231,03	57,05		130,43	40,99	20.527,70
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.018,10	43,64		130,43	36,74	17.186,24
Instructor	902,80	36,37		130,43	33,19	15.376,81
<i>C.F.G.S.</i>						
Director	1.277,79	60,01	321,75	130,43	77,18	26.088,06
Subdirector	1.277,79	60,01	282,73	130,43	74,09	25.502,62
Jefe de Estudios	1.277,80	60,01	273,04	130,43	73,22	25.357,45
Jefe Departamento	1.277,80	60,01	230,16	130,43	69,83	24.714,22
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	1.277,79	60,01		130,43	51,49	21.261,79
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.186,41	55,83		130,43	42,40	19.845,01
Instructor	1.090,87	51,45		130,43	41,42	18.363,73

Personal no docente	Base	Productividad	C. Temporal	Plus Transporte	C.P.P.	Total
<i>Otro personal</i>						
Titulado Superior	1.246,27			130,43	53,48	20.128,79
Titulado de G. Medio	1.183,36			130,43	42,67	19.185,06
Personal no titulado	686,88			130,43	34,76	11.737,93
<i>P. Administrativo</i>						
Jefe de Administración	890,87			130,43	43,29	14.797,80
Jefe de Negociado	812,92			130,43	39,87	13.628,54
Oficial	697,77			130,43	36,50	11.901,31
Auxiliar	595,74			130,43	36,50	10.370,87
<i>P. Servicios Generales</i>						
Conserje o Gobernante	735,68			130,43	36,50	12.469,93
Jefe de Cocina, Oficial	697,77			130,43	36,50	11.901,31
Cocinero	657,28			130,43	36,50	11.293,88
Celador, Portero	626,50			130,43	36,50	10.832,25
Encargado de mantenimiento y jardinería, Empleado de servicios generales y limpieza, Personal no cualificado, Empleado de comedor, Pinche, Botones, Guarda, Sereno	595,74			130,43	36,50	10.370,87

ANEXO IV

Tablas Salariales 2007 (14 pagas)

Personal docente	Base	C. Temporal	Plus Transporte	C.P.P.	CPP cargo	Total
<i>Educación Infantil</i>						
Director	1.393,37	266,42	99,10	49,19	18,16	24.327,14
Subdirector	1.393,37	246,56	99,10	49,19	15,99	24.049,06
Jefe de Estudios	1.393,37	221,84	99,10	49,19	15,12	23.702,95
Jefe de Departamento	1.393,37	197,29	99,10	49,19	13,43	23.359,32
Prof. Titular	1.393,37		99,10	49,19		20.597,24
Educador de Infantil	961,69		79,86	49,19		14.342,08
Instructor, Vigilante	961,69		79,86	42,78		14.342,08
<i>Primaria - Primer ciclo ESO</i>						
Director	1.393,37	266,42	99,10	49,19	18,16	24.327,14
Subdirector	1.393,37	246,56	99,10	49,19	15,99	24.049,06
Jefe de Estudios	1.393,37	221,84	99,10	49,19	15,12	23.702,95
Jefe Departamento	1.393,37	197,29	99,10	49,19	13,43	23.359,32
Prof. Titular	1.393,37		99,10	49,19		20.597,24

Personal docente	Base	C. Temporal	Plus Transporte	C.P.P.	CPP cargo	Total
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.140,00		87,81	39,63		16.925,87
Instructor, Vigilante	1.046,12		83,63	39,63		15.565,56
<i>2º ciclo ESO/Bachillerato</i>						
Director	1.490,26	401,06	103,40	62,59	26,85	27.615,85
Subdirector	1.490,26	352,45	103,40	62,59	23,56	26.935,22
Jefe de Estudios	1.490,26	352,45	103,40	62,59	23,56	26.935,22
Jefe Departamento	1.490,26	286,22	103,40	62,59	19,13	26.008,13
Prof. Titular, Jefe de Taller o Laborat.	1.490,26		103,40	62,59		22.000,98
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.413,26		99,97	52,16		20.885,31
Instructor, Vigilante	1.287,07		94,35	52,16		19.056,73
Complemento de Bachillerato: Complemento de 94,46 € para el profesor con jornada completa en este nivel en cada una de las 14 pagas.						
<i>C.F.G.M.</i>						
Director	1.408,46	314,17	99,77	50,13	22,41	25.214,27
Subdirector	1.408,46	291,34	99,77	50,13	20,77	24.894,64
Jefe de Estudios	1.408,46	268,87	99,77	50,13	19,19	24.579,98
Jefe Departamento	1.408,46	246,29	99,77	50,13	17,60	24.263,84
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	1.408,46		99,77	50,13		20.815,83
Prof. Agreg., Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.207,29		90,80	44,90		17.900,85
Instructor, Vigilante	1.080,25		85,14	40,54		16.060,07
<i>C.F.G.S.</i>						
Director	1.466,42	371,69	103,40	62,86	26,99	26.870,94
Subdirector	1.466,42	326,65	103,40	62,86	23,68	26.240,29
Jefe de Estudios	1.466,42	312,24	103,40	62,86	22,90	26.038,52
Jefe Departamento	1.466,42	265,91	103,40	62,86	19,28	25.390,00
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	1.466,42		95,84	62,86		21.584,04
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.378,81		92,32	52,43		20.318,77
Instructor	1.255,68		87,38	50,59		18.540,72

Personal no docente	Base	C. Temporal	Plus Transporte	C.P.P.	CPP cargo	Total
<i>Personal Titulado</i>						
El salario de este Personal se equiparará al del Profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo.						
<i>P. Administrativo</i>						
Jefe de Administración o Secretaría	1.052,88		83,92	49,68		15.663,51
Intendente	969,37		80,21	45,82		14.453,42
Jefe de Negociado	886,69		76,52	42,44		13.255,42
Oficial	845,94		74,70	41,95		12.664,91
Auxiliar o Telefonista	740,41		70,01	41,95		11.135,79
Aspirante	570,60		59,04	25,65		8.629,44
<i>P. Servicios Generales</i>						
Conserje o Gobernante	886,55		76,51	41,95		13.253,26
Jefe de Cocina, Oficial	845,94		74,70	41,95		12.664,91
Cocinero	806,33		72,94	41,95		12.090,91
Celador, Portero	773,36		71,47	41,95		11.613,25
Encargado de mantenimiento y jardinería, Empleado de servicios generales y limpieza, Personal no cualificado, Empleado de comedor, Guarda, Sereno ..	740,41		70,01	41,95		11.135,79
Pinche o Botones	570,60		43,92	25,65		8.463,12

7540

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la actualización de las tablas salariales para el segundo semestre del 2006, del XV Convenio colectivo estatal para las empresas consultoras de planificación, organización de empresas y contable, así como la prórroga del Reglamento de funcionamiento del comité paritario de vigilancia e interpretación del citado Convenio.

Visto el texto de la actualización de las tablas salariales para el segundo semestre del año 2006 del XV Convenio Colectivo Estatal para las Empresas Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable (Código de Convenio n.º 9901355), así como la prórroga del Reglamento de Funcionamiento del Comité Paritario de Vigilancia e Interpretación del citado Convenio, que fue suscrito con fecha 16 de febrero

de 2007, de una parte por las Asociaciones empresariales AEC y ANEIMO en representación de las empresas del sector, y de otra por las Centrales Sindicales CC.OO. y UGT en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.